



I. MUNICIPALIDAD DE PINTO  
ALCALDIA

ORD. N° : 887

- ANT.** : 1) ORD. N° 123/2023, de fecha 09 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual informa aplicación correcta de la Evaluación Ambiental Estratégica, para el Plan Regulador de Pinto.
- 2) ORD. N° 319, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual remite el Informe Ambiental Complementario del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Pinto, y acompaña expediente técnico.
- 3) ORD. N° 49/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite observaciones al Informe Ambiental del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Pinto, en el Marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 4) ORD. N° 115, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual responde a solicitud de aumento de plazo para formular observaciones al Informe Ambiental del PRC Pinto.
- 5) ORD. N° 035, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual se solicita ampliación del plazo para formular observaciones al Informe Ambiental del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Pinto.
- 6) ORD. N° 054, de fecha 23 de enero de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual se remite el Informe Ambiental del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Pinto, y acompaña expediente técnico.
- 7) ORD. N° 193, de fecha 21 de diciembre de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, que responde al oficio de observaciones, respecto al inicio de procedimiento de la EAE del Plan Regulador Comunal de Pinto.
- 8) ORD. N° 895, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, que aclara y complementa documento de «Inicio del procedimiento de la EAE del Plan Regulador Comunal de Pinto».
- 9) ORD. N° 175, de fecha 25 de noviembre de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, que responde al «Inicio del procedimiento de la EAE del Plan Regulador Comunal de Pinto».
- 10) ORD. N° 819, de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, que remite «Inicio del procedimiento de la EAE del Plan Regulador Comunal de Pinto».



**MAT.** : Comunica aprobación del proyecto del Plan Regulador Comunal (PRC) de Pinto, remite documento municipal sobre término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y remite expediente digital íntegro.

**ADJ.** : 1) Expediente digital proyecto PRC PINTO.  
2) 1 ejemplar en original del Decreto N°6.678, de fecha 11.12.2023, que da Término al proceso de Evaluación ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de Pinto.

**Pinto, 27 de Diciembre de 2023.-**

**A : MARIO RIVAS PEÑA  
SEREMI MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**DE : ALCALDE COMUNA DE PINTO**

1.- Por Medio del presente, comunico a Ud. que la Ilustre Municipalidad de Pinto, conforme lo establece el Artículo N.º 26 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, ha dictado el Acto Administrativo mediante el cual, **DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DEL PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC) DE PINTO**, dicho documento corresponde al Decreto Alcaldicio N.º 6.678, de fecha 11 de diciembre de 2023, adjunto al presente, para registro de vuestra institución.

2.- Dicho lo anterior, este órgano responsable cumple con comunicar que la elaboración del Plan ha concluido, y que se ha dictado el acto administrativo municipal de aprobación del proyecto PRC de Pinto, en virtud del artículo 27 del citado reglamento, a saber, Decreto Alcaldicio N.º 6.726, de fecha 12 de diciembre de 2023.

3.- Además, se acompaña al presente, un Disco Compacto con la copia íntegra del expediente digital del Plan Regulador Comunal (PRC) de Pinto y su Informe Ambiental Complementario (IAC), además de una minuta explicativa de ajuste y Fe de erratas para el IAC, en función del Proceso de Consulta Pública realizado.

4.- Ante cualquier consulta anexa, favor contactar a la Profesional de SECPLAN, Arquitecto Srta. Claudia Silva Marín, al mail [arquitecto@municipinto.cl](mailto:arquitecto@municipinto.cl), o al fono 42-2834094.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**MARCELO OJEDA CARCAMO  
ALCALDE**

MOC/RBVI/JGP/csm

Distribución

- La indicada.
- Archivo Alcaldía
- Archivo Secplan.





I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

**DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DEL PLAN  
REGULADOR COMUNAL (PRC) DE PINTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.678.-**

**PINTO, 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

**VISTOS:**

- a. El D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- b. El D.S. N° 47 (V. y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- c. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d. Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e. La Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente la relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) introducidas mediante la Ley N° 20.417.
- f. El D.S. N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, de 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4359, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto da Inicio al procedimiento EAE del Plan Regulador Comunal (PRC) de Pinto.
2. Que, mediante ORD. N° 819 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto, de fecha 17 de noviembre de 2020, se remite el Decreto Alcaldicio N° 4359, de 16 de noviembre de 2020, que da Inicio al procedimiento EAE del PRC de Pinto.
3. Que, mediante ORD. N° 175 del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Ñuble, de fecha 25 de noviembre de 2020, se responde al inicio de proceso del EAE del PRC Pinto, solicitando complementar el documento de Inicio.
4. Que, con fecha 26 de noviembre de 2020 se publica en el Diario Oficial, un Extracto del Inicio del procedimiento de la EAE, en cuanto el Decreto Alcaldicio N° 4359, de fecha 16 de noviembre de 2020.
5. Que, con fecha 30 de noviembre de 2020 se publica en el Diario La Discusión, un Extracto del Inicio del procedimiento de la EAE, en cuanto el Decreto Alcaldicio N° 4359, de fecha 16 de noviembre de 2020.
6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2020 se publica en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Pinto, un Extracto del Inicio del procedimiento de la EAE, en cuanto el Decreto Alcaldicio N° 4359, de fecha 16 de noviembre de 2020.
7. Que, mediante ORD. N° 895 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto, de fecha 10 de diciembre de 2020, se aclara y complementa documento de Inicio de procedimiento EAE del PRC de Pinto.
8. Que, mediante ORD. N° 193 del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Ñuble, de fecha 21 de diciembre de 2020, se responde al oficio de observaciones, respecto al inicio de proceso del EAE del PRC de Pinto.
9. Que, en Sesión Extraordinaria N.° 008, de fecha 12 de julio de 2021, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto, se Informa sobre la Imagen Objetivo del PRC de Pinto, al Honorable Concejo Municipal.
10. Que, en Sesión Extraordinaria N.° 010, de fecha 27 de julio de 2021, el Honorable Concejo Municipal, mediante el acuerdo N°007, acuerdan aprobar el Resumen Ejecutivo y sus Planos correspondientes a la propuesta de Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Pinto, para dar inicio a la Consulta Pública, según Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
11. Que, en Sesión Ordinaria N.° 031, de fecha 02 de noviembre de 2021, se entrega el documento Informe de Sistematización y Revisión de Observaciones" al Honorable Concejo Municipal.
12. Que, en Sesión Extraordinaria N.° 018, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal, mediante el acuerdo N°025, acuerdan aprobar los Términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto del Plan Regulador Comunal y mediante el acuerdo N°026, de fecha 30 de noviembre de 2023, aprueban el Informe de Sistematización y Revisión de Observaciones del Plan Regulador Comunal.

13. Que, mediante ORD. N° 054 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto, de fecha 23 de enero de 2023, se envía Anteproyecto del PRC de Pinto y su respectivo Informe Ambiental a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Ñuble.

14. Que, mediante ORD. N° 035 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Ñuble, de fecha 15 de febrero de 2023, se solicita ampliación de plazo para formular observaciones a Informe Ambiental presentado en el marco de la EAE del PRC de Pinto.

15. Que, mediante ORD. N° 115 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto, de fecha 16 de febrero de 2023, responde a solicitud de aumento de plazo para formular observaciones al Informe Ambiental del PRC Pinto, en el Marco de la EAE.

16. Que, mediante ORD. N° 49 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Ñuble, de fecha 10 de marzo de 2023, se remite observaciones al Informe Ambiental del Anteproyecto del PRC de Pinto.

17. Que, mediante ORD. N° 319 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pinto, de fecha 10 de mayo de 2023, ingresa Informe Ambiental Complementario y Anteproyecto del PRC Pinto, en el Marco de la EAE.

18. Que, mediante ORD. N° 123 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Ñuble, de fecha 09 de junio de 2023, informa que el PRC de Pinto ha aplicado adecuadamente la EAE.

#### DECRETO:

1. **PRIMERO:** Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal (PRC) de Pinto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley N° 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del D.S. N° 32, del Ministerio del Medio Ambiente, de 2015, acorde a los contenidos que se indican a continuación:

1. **Los objetivos del proceso elaboración desde el diseño del PRC de Pinto** fueron:
  - Propender hacia un adecuado equilibrio entre la actividad agropecuaria, las actividades urbanas y la actividad turística, mediante la definición de un nuevo límite urbano y normas urbanísticas resultantes de las interacciones e interdependencias entre dichas actividades.
  - Identificar y caracterizar las áreas expuestas a peligros naturales - principalmente de origen volcánico - que afectarían las áreas urbanas, precisándolas mediante la realización de un estudio técnico específico y una cartografía que lo detalle.
  - Fortalecer la identidad y rol funcional de la futura área urbana de la comuna de Pinto, reconociendo sus interacciones; dinámicas de crecimiento; actividades productivas y de servicios; y, en particular, las exigencias y oportunidades de provisión de equipamiento y espacios públicos, que demanda la población local y flotante, tanto en los períodos de ocupación cotidiana como en momentos de desastre.
  - Evaluar y mejorar el sistema vial existente, redefiniendo la vialidad estructurante comunal en función de considerar tanto la accesibilidad intercomunal como los requerimientos de movilidad y conectividad interna de las áreas urbanas comunales y su entorno rural e intercomunal.

El desarrollo del Plan es necesario ya que la comuna de Pinto requiere contar con un Instrumento de Planificación Territorial (IPT) que proporcione directrices de planificación urbana en favor del desarrollo comunal, en cuanto a sus centros poblados principales, dotándola de normativa urbanística acorde a un desarrollo armónico, cautelando el resguardo de su población, intereses y actividades locales.

En la actualidad la comuna de Pinto cuenta con dos IPT, a saber, el Límite Urbano de Pinto (13.11.1984), el cual define usos de suelo permitidos en el área urbana, y el Plan Seccional Termas de Chillán (16.01.1990, modificado con fecha 23.02.1991), que además de definir un límite urbano, informa sobre normas generales, zonificación y vialidad de las localidades de Recinto, Los Lleuques, La Invernada, Las Trancas y Las Termas. Sin embargo, ambos instrumentos no responden a las actuales necesidades de crecimiento urbano ni permiten un desarrollo territorial equilibrado de la localidad principal ni en las localidades secundarias; por lo que es imprescindible, en el corto plazo, la entrada en vigencia de un instrumento ad hoc.

Conforme a lo anterior, además de estudiar y proponer una adecuación de los límites urbanos vigentes, se busca que el PRC de Pinto: i) reconozca el rol turístico del territorio comunal y lo consolide como el principal polo de atracción de la Región de Ñuble, reforzando las acciones de la Zona de Interés Turístico de Pinto, de promover el alto valor ecológico y paisajístico de sus macroformas; y, ii) analice la pertinencia de incorporar al área urbana de otras localidades menores, como lo son El Rosal; Las Vertientes; Las Vegas; Loma Alta; y El Chacay.



Además, en el marco de una planificación urbana y territorial sostenible, se debe relevar, entre otros aspectos, el alto nivel de exposición ante la amenaza de erupción volcánica y fenómenos físicos asociados a la actividad del Complejo Volcánico Nevados de Chillán, el que estuvo en alerta amarilla durante el diseño del Plan. En mérito de esto, considerando los riesgos presentes en el territorio comunal y el alto nivel de susceptibilidad para las áreas anteriormente mencionadas, se requiere regular y orientar el actual crecimiento y futuro desarrollo de las diversas actividades existentes, asociadas principalmente al turismo, diferentes a las agropecuarias, que se concentran en sus localidades principales y localidades menores asociadas.

Desde el punto de vista del medio ambiente, este proceso se ha acompañado de una EAE, por tratarse de una modificación sustancial a los instrumentos actualmente vigentes, según lo señalado por el Reglamento para la EAE en su artículo 29, letra d).

Las temáticas abordadas en el proceso están ligadas a la definición: de áreas urbanas, donde se establecen zonas o subzonas en las que aplican las normas urbanísticas; dichas normas refieren a los coeficientes de constructibilidad y de ocupación del suelo, la subdivisión predial mínima, los usos de suelo permitidos y la densidad, entre otras, poniendo especial atención con la extensión de las áreas urbanas y su intensidad de ocupación, dado el valor ambiental presente en el entorno inmediato y la exposición a peligros naturales relativos a riesgos volcánicos o de inundación. La definición de un sistema de áreas verdes, funcionales al valor ambiental de la comuna de Pinto que mantiene los servicios ecosistémicos en las áreas urbanas; y, la definición de una red vial comunal funcional, que permite la comunicación al interior de las áreas urbanas y la evacuación ante la presencia de riesgos de desastre.

El **ámbito de aplicación** territorial el PRC de Pinto atañe a las áreas urbanas de la comuna que se han identificado tras el proceso de diseño del instrumento, las cuales se han dividido en la Unidad Valle y Unidad Cordillera. En el caso de la Unidad Valle, se consideran las localidades de Pinto y El Rosal, mientras que en Unidad Cordillera las localidades son El Chacay, Reciento, Los Lleuques, La Invernada, Las Trancas, Shangri-la y sector de Las Termas.

Por su parte, el horizonte temporal es de 20 años, debiendo ser revisado cada 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente.

2. Se identifican los siguientes **Objetivos Ambientales**:
  - **Resguardar** el valor ecológico, paisajístico, y escénico, que brindan los elementos naturales presentes en el territorio, como lo son: las geoformas; las aguas termales; el río Chillán; las lagunas, entre otros, o bien, aquellos de valor biológicos de flora y fauna, reconocidos por la reserva de la biósfera, definiendo una nueva área urbana, cuyos límites y normas técnicas<sup>1</sup>, consideren dichas singularidades al definir los tipos de usos de suelo y su intensidad de ocupación.
  - **Propiciar** el resguardo de los suelos con aptitud y uso agrícola, así como también del recurso hídrico asociado a esta actividad, que favorecen el desarrollo económico del valle de Pinto, identificando una nueva área urbana, cuyos límites consideren tanto el servicio ecosistémico de provisión que brinda los recursos, como los requerimientos de nuevo suelo urbano que acogerá el desarrollo de la localidad los próximos 20 años.
  - **Propiciar** al interior de las áreas urbanas, un sistema de espacios públicos y áreas verdes orientado a mejorar la calidad urbana tanto para la población local como flotante, definiendo un sistema integrado de circulación y recreación, que apoye el desarrollo económico local y contribuya a mitigar situaciones de riesgo de desastres naturales.
3. Se identifica el siguiente **Criterio de Desarrollo Sustentable**:
  - **Promueve** un desarrollo sostenible generando un equilibrio entre el resguardo de los recursos naturales y áreas de valor; el crecimiento económico, basado en la explotación de dichos recursos y el desarrollo local, a través de la consolidación de los principales asentamientos.
  - **Genera** y pone en valor la identidad comunal, ligada a la tradición agroproductiva y al turismo de intereses especiales<sup>2</sup>.
  - **Planificación territorial** enmarcada en disminuir el nivel de exposición - de la comunidad - en las

<sup>1</sup> Se precisa que el concepto de norma técnica está referido a la norma urbanística.

<sup>2</sup> Se entiende por Turismo de Intereses Especiales, la provisión de servicios que satisfacen la necesidad de intereses de un grupo de individuos (turistas), que desean realizar actividades específicas como puede ser: práctica de sky, cabalgatas, avistamiento de aves, u otra que responda a las características naturales o culturales de un territorio determinado.

áreas de riesgo natural<sup>3</sup>.

4. Se identifican los siguientes **Factores Críticos para la Decisión**:
  - Factor Crítico de Decisión N°1: Desarrollo Urbano Sostenible
  - Factor Crítico de Decisión N°2: Resguardo de la población ante la ocurrencia de eventos de desastre natural
5. Síntesis del **Diagnóstico Ambiental Estratégico**, en el cual, y para cada factor crítico de decisión, se establecen criterios de evaluación, cuyas principales tendencias de desarrollo son:

#### **Factor Crítico de Decisión N°1: Desarrollo Urbano Sostenible**

##### Para el Criterio de Evaluación Crecimiento Poblacional:

- Aumento de la población comunal, con tasas de crecimiento intercensal del 10% (período de Censos 1992-2017).
- Se considera que hacia el año 2035, Pinto aumentará su población de 10.827 habitantes a 12.763 habitantes, sin embargo, lo hará en bajas tasas de variación porcentual (tasa media de crecimiento de 0,5%).
- Siguiendo la tendencia del envejecimiento poblacional, se prevé un aumento de la población de adultos mayores, mientras que la poblacional infantil tenderá a disminuir.
- La mayor proporción de habitantes tiende a concentrarse principalmente en las localidades urbanas correspondientes a su cabecera comunal -Pinto- y la localidad de Recinto -asociado a Los Lleuques (50,02%)-. Esta última es un área urbana que integra a los sectores de La Invernada, Valle de Las Trancas y las instalaciones asociadas a las Termas de Chillán, junto con el sector de Shangri-La.
- La diferencia de localidades INE analizadas en los censos 2002 y 2017, tiende a dificultar el análisis del crecimiento demográfico y habitacional de las áreas rurales, sean estas aldeas y/o caseríos. Se presume por las cifras generales, una tendencia al aumento generalizado de la población y viviendas de aldeas y caseríos.
- Existe una proporción casi igual de población urbana y rural en la comuna, donde el 50,02% de la población vive en área urbana y el 49,98% vive en el área rural (Clasificación de localidades urbanas y rurales, INE).
- En los distritos censales de Pinto, Pincura y Recinto, existe una mayor proporción de población y viviendas urbanas que rurales; mientras que en los distritos censales de Testamentaduría, Trelencas y Atacalco solo se identifica población y viviendas rurales.
- Entre el período 2013-2019 la población flotante ha tendido a fluctuar, con peaks y decrecimientos que van entre 300.000 y 550.00 personas.
- La población flotante tiene mayor preferencia por visitar los destinos turísticos de Chillán y Valle Las Trancas en los meses de enero, febrero, julio y agosto.
- La tendencia evidencia que los turistas visitan los destinos turísticos de la comuna en temporada de vacaciones estival e invernal (temporada alta). En congruencia, el número de pernотaciones ha tendido a aumentar en los meses de temporada alta, mientras que, en los meses de temporada baja, se evidencia una leve tendencia a la disminución de pernотaciones.
- Para el período intercensal 1992-2017, se identifica un aumento del número de viviendas, de 2.677 viviendas hacia el año 1992 y 5.429 viviendas hacia el año 2017 (202,80%).
- Así mismo, se identifica la disminución del número de personas por vivienda, (3,3 personas por viviendas en el año 1992 a 2,0 personas por viviendas en el año 2017); cifra inferior al promedio regional y nacional.
- Aumento del número de viviendas desocupadas (27% del total de viviendas comunales), debido al desarrollo de segundas viviendas asociadas a la actividad turística.
- Hacia el año 2035, se prevé un aumento del número de viviendas, pero una disminución del número de personas por vivienda (2 personas en 2017 a 1,5 personas en 2035).

##### Para el Criterio de Evaluación Grado de consolidación del área urbana y asentamientos:

- La tendencia señala que el crecimiento poblacional de la comuna de Pinto tiende a concentrarse en torno al principal eje articulador de la comuna, camino N-55.
- Pese a la tendencia general, en la localidad de Pinto se identifica una segunda tendencia de crecimiento poblacional la cual excede el límite urbano hacia la periferia. Esta segunda tendencia remite a un crecimiento poblacional disperso en torno a callejones que articulan conjuntos

<sup>3</sup> El criterio se refiere a la exposición de riesgo de origen natural, atendiendo los resultados proporcionados por el Estudio de Riesgo y de Protección Ambiental, y las recomendaciones que éste hace para su incorporación al PRC de Pinto.



habitacionales aislados, que presentan mayor intensidad de uso de suelo.

- El sector que ha mostrado una mayor tendencia al crecimiento es el sector de Valle Las Trancas, el cual aparentemente se presenta disperso en el territorio, sin embargo, dicha dispersión no es más que una menor intensidad de uso de suelo debido a la norma urbanística del Plan Seccional vigente, el cual tiende a lotear viviendas de grandes paños. Al observar el entramado, es posible señalar que mantienen la tendencia general de la comuna a crecer en torno a los principales ejes viales.
- Se observa un aumento de la oferta de servicios turísticos en localidades y/o sectores próximos a cursos de agua que brindan servicios de recreación y centros invernales, manifestándose un desarrollo turístico ocasional en sectores no consolidados y fortaleciéndose una oferta de desarrollo turístico en el sector de Valle Las Trancas y Las Termas de Chillán.
- Existe una tendencia en la concentración de equipamientos bienes y servicios comunales en las localidades de Pinto y Recinto - Los Lleuques, cumpliendo ambas localidades un rol de centro y subcentro de las respectivas unidades de Valle y Cordillera.
- Se identifica que localidades próximas a las áreas urbanas, también cuentan con equipamientos de menor escala, como las localidades de El Rosal, Las Trancas y El Chacay.
- Se identifican dos proyectos habitacionales uno en la localidad urbana de Pinto (60 viviendas) y en Recinto (71 viviendas), aumentando con ello el número de viviendas formales desde el último Censo de Vivienda y Población (con 131 nuevas viviendas).
- Se identifica sólo un proyecto de equipamiento básico, asociado a la construcción de un nuevo Centro de Salud Familiar (CESFAM), en el área urbana de Pinto.
- La localidad de Pinto se caracteriza por ser el centro administrativo y de servicios, con presencia de equipamientos básicos de la comuna homónima.
- Las localidades rurales El Rosal Bajo y el Rosal han presentado vocación agrícola, sin embargo, en los últimos años han tendido a prestar servicios turísticos y servicios de nivel intermedio dada su proximidad a la ciudad de Pinto.
- Las localidades rurales de Las Vertientes, Las Vegas, Loma Alta y El Chacay, se caracterizan por su vocación de explotación silvo- agrícola.
- Finalmente, el sector urbano cordillerano - desde Recinto hasta Las Termas-, se caracteriza por su vocación turística, con equipamientos y servicios destinados a cubrir las demandas de la población flotante que visita el sector de Las Termas. Recinto - Los Lleuques ha tendido a forjar un rol como un centro de abastecimiento y equipamientos para los demás sectores cordilleranos.
- Se observa disponibilidad de suelo urbano, la cual se estima en 28,4 ha para el área urbana de la localidad de Pinto, correspondiente al 22,7% del total del área urbana; mientras que la disponibilidad de suelo urbano cordillerano- Recinto - Los Lleuques, La Invernada, Valle Las Trancas (incluyendo el área de Shangri-La) y Las Termas- es de 41,5 ha, es decir, cerca del 20,3% de su superficie está disponible.

#### Para el Criterio de Evaluación Presencia de infraestructura sanitaria

- En el caso de la Unidad Valle, la tendencia muestra que el área urbana de Pinto y asentamientos rurales contiguos cuentan en su mayoría con acceso a sistema básico sanitario de agua potable y alcantarillado, vale decir, cuentan con soluciones colectivas.
- Las soluciones individuales tienden a darse en sectores que presentan una menor concentración de población.
- Alrededor del 70% de los asentamientos no cuenta con servicios sanitarios de saneamiento, primando las soluciones individuales.
- Se han gestionado y aprobado Proyectos Sanitarios de APR para el sector de La Invernada y Las Trancas, los cuales no han podido ser ejecutados por temas normativos y económicos. Dicha situación ha impulsado nuevas gestiones, permitiendo avanzar, en el caso de Las Trancas, en un nuevo proyecto, a través de un trabajo realizado en conjunto con las autoridades regionales.

#### Para el Criterio de Evaluación Crecimiento económico

- En la comuna el número de empresas ha tendido a aumentar, predominando aquellas ligadas al rubro agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; comercio al por mayor y menor, y actividades de alojamiento y de servicio de comida.
- Las ventas anuales (UF) han mostrado una tendencia al alza, desde 2010 a la fecha. Los rubros económicos que lideran las ventas anuales son las actividades silvoagropecuarias, actividades de alojamiento y servicios de comida y comercio al por mayor y menor.
- En cuanto al número de trabajadores dependientes, la tendencia muestra un aumento considerable desde el año 2010 a la fecha (aumento de 1.000%).
- Los rubros económicos que concentran la mayor cantidad de trabajadores dependientes al 2019 son las actividades silvoagropecuarias, actividades de alojamientos y servicios de comida; y otras



actividades de servicios.

- De los proyectos ingresados al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), la mayor parte de los proyectos aprobados tienden al desarrollo de la actividad turística (sector Termas de Chillán), e infraestructura de soporte como es la infraestructura sanitaria y energética.
- Finalmente, los proyectos inmobiliarios corresponden a proyectos habitacionales que tienen como finalidad dar sustento al turismo y dar respuesta a la demanda de segundas viviendas.

#### Para el Criterio de Evaluación Uso y resguardo de los Recursos Naturales (RRNN)

- Se identifica una tendencia a la protección del patrimonio natural mediante instrumentos y/o herramientas que brindan un sustento legal en la denominación de área protegida, el cual puede ser monitoreado y fiscalizado por la autoridad competente.
- Particularmente en la comuna de Pinto, la protección del patrimonio natural, vinculado a entornos naturales de alto valor ecológico, paisajístico, escénico y gran biodiversidad ha tendido a aumentar, identificándose cuatro instrumentos que resguardan los ecosistemas de valle, precordillera y cordillera.
- Existe un alto porcentaje de superficie cordillerana desprovista de vegetación, producto de lo cual los servicios ecosistémicos de regulación no sean suficiente para disminuir o mitigar posibles eventos de desastres.
- Existe una alta diversidad de ecosistemas presentes en la comuna, asociado principalmente a ecosistemas terrestres, y dulceacuícolas, sin embargo, debido a actividades económicas son constantemente presionados hasta el punto de su degradación y fragilidad. Este es un factor de preocupación, ya que un ecosistema con gran intervención antrópica tiende a disminuir sus servicios ecosistémicos, afectando con ello el bienestar humano.
- En cuanto a la presencia de ecosistemas de humedal, es importante señalar que la comuna cuenta con humedales inventariados por parte del Ministerio del Medio Ambiente, sin embargo, éstos no han sido declarados humedales urbanos, por lo que el PRC de Pinto no puede reconocerlos como áreas de protección ambiental, según lo establece el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el artículo 2.1.18. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Los diversos ecosistemas presentes en la comuna brindan en su conjunto importantes servicios ecosistémicos, permitiendo satisfacer necesidades básicas de las poblaciones y brindando seguridad en el soporte y ciclos naturales ligados a los RRNN presentes en Pinto. Con ello, se identifican servicios ecosistémicos de soporte, provisión, regulación y cultural tanto al área urbana como rural.

#### **Factor Crítico de Decisión N°2: Resguardo de la población ante la ocurrencia de eventos de desastre natural**

##### Para el Criterio de Evaluación Preparación ante eventos de desastres

- Dado los análisis geológicos, geomorfológicos, morfométricos, climáticos e hidrológicos realizados junto al catastro de antecedentes históricos de peligrosidad, fue posible identificar que la comuna de Pinto tiende a presentar eventos asociados a riesgos de inundación por presencia de cauces, remociones en masa y riesgo volcánico.
- En este sentido, el artículo 2.1.17, de la OGUC define las áreas de riesgos en función de las siguientes características:
  - i) Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos.
  - ii) Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.
  - iii) Zonas con peligro de ser afectadas por actividad volcánica, ríos de lava o fallas geológicas.
  - iv) En función de lo anterior, el PRC de Pinto podrá precisar dichas áreas de riesgos en el instrumento.
- Los sectores de El Rosal Bajo, Pinto, El Rosal, Las Vertientes y Las Vegas tienen mayor probabilidad de ocurrencia de peligros naturales asociados a inundación por desborde y/o anegamiento, debido a la proximidad del río Chillán y a los esteros que drenan las aguas lluvias del valle hacia el poniente. Así, dichos centros poblados deberán considerar aquellas áreas expuestas a peligros, definiendo si son destinados a suelo urbano.
- Preliminarmente, los sectores Loma Alta y El Chacay tienen una alta probabilidad de ocurrencia de inundaciones por desbordamientos de agua y paso de flujos de origen volcánico, sin embargo, se estima que sólo se verían afectadas las cuencas de los ríos Chillán y Diguillín, y no en las partes altas donde se emplazan los centros poblados. Sin embargo, debido a la presencia de quebradas y laderas, podría haber exposición a procesos de laderas (flujos de barro y/o detritos).
- Los sectores de Recinto - Los Lleuques presentan exposición de sus áreas pobladas a eventuales



peligros de flujos de origen volcánico, procesos de laderas (flujos de barro y/o detritos) y posibles anegamientos por desbordes del río Diguillín y estero Renegado.

- Los sectores emplazados en la Precordillera - Valle Las Trancas, Valle Hermoso y Las Termas - presentan mayor probabilidad de ocurrencia de peligros asociados a eventos volcánicos, tales como: avalanchas de nieve, flujos de lava, flujos piroclásticos, y lahares. Sin embargo, dependiendo de la dirección de los vientos y el grado de explosividad, toda el área de estudio se podría ver eventualmente afectada.

**Para el Criterio de Evaluación Sistema de evacuación ante eventos de desastres**

- Se evidencia una tendencia a incorporar la protección civil en los instrumentos legales y normativos, con el fin de resguardar la vida y seguridad de las personas y sus bienes.
- En los últimos años, se ha evidenciado un aumento en la generación de instrumentos de planificación para la gestión y reducción del riesgo de desastre, desde la escala nacional, regional y comunal.
- Se identifica un alto número de instrumentos de gestión del riesgo de desastre que son atingentes al territorio comunal de Pinto.
- La tendencia en torno a la gestión y reducción del riesgo de desastre tiende a abordar el ámbito de la prevención, siendo este el paso anterior donde se pueden realizar medidas de prevención/supresión del riesgo; establecer medidas de mitigación para reducir y/o aminorar el riesgo; o el poder establecer protocolos de preparación y sistema de alerta ante la ocurrencia de eventos de desastres.
- A priori es posible señalar que la comuna de Pinto posee protocolos de acción ante la ocurrencia de riesgos de desastres de origen volcánico, dado que el Plan Específico por Variable de Riesgo Volcánica. Erupción Complejo Volcánico Nevados de Chillán (ONEMI, 2019), define protocolos de activación y convocatoria del COE (regional), y sistema de evacuación y de albergues, infraestructura y equipamiento crítico, entre otros aspectos.
- En este sentido, se identifican dos equipamientos educacionales que serán utilizados como albergues, dos compañías de bomberos y tenencia de carabineros para velar por la seguridad y resguardo de la población frente a la situación de desastre y/o emergencia, sistema de telecomunicaciones mediante tres (3) antenas telefónicas, provisión de agua potable mediante sistemas de APR y funcionamiento de gaseoducto privado.
- La tendencia evidencia mejoras en la gestión del riesgo de desastres en la preparación y alerta, en la medida que estos responden a acciones preventivas que tienen por finalidad responder de manera más rápida y eficaz frente a un evento de riesgo de desastres. A partir de instrumentos de gestión del riesgo de desastres, se han definido vías de evacuación y sitios de seguridad que sirven como lugares de encuentro o reunión en el transcurso de la emergencia y/o desastres,
- En Pinto, se identifican tres vías de evacuación frente al riesgo volcánico, con puntos de encuentro delimitados a lo largo del sector cordillerano.

6. Los **Criterios e Indicadores de Seguimiento** destinados a controlar su eficacia, así como los **Criterios de Rediseño** corresponden a:

**Cuadro 1: Criterios e Indicadores de Seguimiento asociados a Directrices de Gestión y Planificación**

<b>Criterio de Seguimiento</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Criterios de Rediseño</b>
Extensión de las áreas de concesión sanitaria	Superficie urbana con concesión sanitaria	Si al cabo de 10 años, no se ha incrementado la concesión sanitaria, tanto en las áreas urbanas de la Unidad Valle como de la Unidad Cordillera
Programa anual de fiscalización de proyectos sanitarios individuales ejecutados en el área urbana, elaborado.	Elaboración Programa anual de fiscalización de proyectos sanitarios individuales ejecutados en el área urbana.	Si al cabo de 10 años, la aplicación anual del programa muestra que más del 50% de los proyectos fiscalizados al año, no cuenta con las autorizaciones sanitarias correspondientes, en sectores donde no existe provisión de servicios básicos.
Programa anual de fiscalización de proyectos sanitarios individuales ejecutados en el área rural, elaborado	Elaboración Programa anual de fiscalización de proyectos sanitarios individuales ejecutados en el área rural	Si al cabo de 10 años, la aplicación anual del programa muestra que más del 50% de los proyectos fiscalizados al año, no cuenta con las autorizaciones sanitarias correspondientes, en sectores donde no existe provisión de servicios básicos.
Plan de Inversiones de Infraestructura y Espacio Público	Elaboración del Plan de Inversiones de Infraestructura y Espacio Público	Si al cabo de 8 años, no se ha iniciado la ejecución del Plan de Inversiones de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de Pinto

<b>Criterio de Seguimiento</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Criterios de Rediseño</b>
Cartera de Proyectos Viales	Elaboración de Cartera de Proyectos viales	Si al cabo de 10 años, no se han financiado ni ejecutado al menos 1 proyecto de inversión presentes en la cartera.
Diseños de Proyectos Viales desarrollados	Nº de Diseños de Proyectos Viales Desarrollados	Si al cabo de 10 años, no se ha iniciado el desarrollo de a lo menos el diseño de uno de los proyectos viales identificados en la cartera.
Proyectos viales ejecutados	Nº de proyectos viales ejecutados	Si al cabo de 10 años, no se ha iniciado la ejecución de al menos un proyecto vial de los identificados en la cartera.
Cartera de Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes	Elaboración de Cartera de Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes	Si al cabo de 10 años, no se han financiado ni ejecutado al menos 1 proyecto de inversión presentes en la cartera.
Diseños de Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes desarrollados	Desarrollo de Diseños de Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes desarrollados	Si al cabo de 10 años, no se ha iniciado el desarrollo de a lo menos el diseño de uno de los proyectos de Espacio Público asociado a plazas y áreas verdes identificados en la cartera.
Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes Ejecutados	Nº de Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes Ejecutados	Si al cabo de 10 años, no se ha iniciado la ejecución de al menos uno de los proyectos de Espacio Público asociado a plazas y áreas verdes de los identificados en la cartera.
Programa anual de fiscalización de proyectos de edificación ejecutados en sectores que pasan de urbano a rural.	Elaboración Programa anual de fiscalización de proyectos de edificación ejecutados en sectores que pasan de urbano a rural.	Si al cabo de 10 años, la aplicación anual del programa muestra que más del 50% de los proyectos fiscalizados al año, no cuenta con permiso de edificación
Programa para la difusión y gestión de riesgos de desastre	Elaboración Programa para la difusión y gestión de riesgos de desastre	Si al cabo de 8 años, no se ha ejecutado al menos el 70% del programa.
Programa de apoyo a emprendimientos económicos, que refuercen la vocación de los territorios donde se emplazan, elaborado.	Elaboración del Programa de apoyo a emprendimientos económicos, que refuercen la vocación de los territorios donde se emplazan	Si al cabo de 10 años, no se ha ejecutado al menos el 80% del programa.
Ordenanza Municipal de Áreas Verdes	Ordenanza Municipal de Áreas Verdes, aprobada	Si al cabo de 8 años, no se han ejecutado proyectos de plazas y áreas verdes que consideren los lineamientos planteados a través de la Ordenanza Municipal de Áreas Verdes.
Declaratoria de humedal(es) urbano(s)	Elaboración de estudio identificación y caracterización de humedales urbanos de Pinto	Si al cabo de 5 años, no se han llamado a licitación al Estudio de identificación y caracterización de humedales urbanos de Pinto, ejecutado, o bien, no se ha desarrollado otro tipo de iniciativa tendiente a identificar, delimitar y caracterizar los humedales inventariados al interior del área urbana de Pinto.
	Tramitación de Declaratoria de Humedal Urbano.	Si al cabo de 8 años, ameritando, no se han iniciado los trámites declara el o los humedales urbanos en Pinto.

Fuente: Elaboración propia



**Cuadro 2: Criterios e Indicadores de Seguimiento asociados a Directrices de Gobernabilidad**

<b>Criterio de Seguimiento</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Criterios de Rediseño</b>
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y la Superintendencia de Servicios Sanitarios (al menos), para gestionar la concesión sanitaria de nuevos territorios operacionales y/o ampliaciones de territorio operacional existente.	Nº de Instancias realizadas entre el Municipio y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para gestionar la concesión sanitaria.	Si al cabo de 10 años, no se ha incrementado la concesión sanitaria, tanto en las áreas urbanas de la Unidad Valle como de la Unidad Cordillera.
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio, SUBDERE, GORE u otro organismo, para materializar proyectos de infraestructura sanitaria.	Convenio de colaboración técnico – económico <sup>4</sup> entre el Municipio, SUBDERE, GORE u otro, para el financiamiento de proyectos de infraestructura sanitaria.	Si al cabo de 10 años, no se ha sucedido al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones de acercamientos y/o acuerdos preliminares de financiamiento, o</li> <li>- Firma del convenio u otro mecanismo de compromiso presupuestario.</li> <li>- La empresa concesionaria del servicio se haya retirado o no haya realizado inversiones tendientes a mejorar su concesión sanitaria.</li> </ul>
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio, SERVIU, GORE y Vialidad MOP, entre otros, para el financiamiento de proyectos de infraestructura vial y espacio público.	Convenio de colaboración técnico – económico entre el Municipio, SERVIU, GORE y Vialidad MOP, entre otros, u otro mecanismo de acuerdo para el financiamiento de proyectos de infraestructura vial y espacio público.	Si al cabo de 10 años, no se ha iniciado la ejecución de al menos un proyecto vial de los identificados en la cartera, asistido técnicamente y/o financiado, en el marco del convenio de colaboración técnico - económico.
Instancias de coordinación Municipal entre SECPLAN y las Direcciones de Tránsito y Obras Municipales para la definición de herramientas locales tendientes a financiar proyectos de infraestructura vial y espacio público.	Elaboración del Plan de Inversiones de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).	Si al cabo de 8 años, no se ha iniciado la ejecución del Plan de Inversiones de Infraestructura y Espacio Público de Pinto.
	Elaboración de Cartera de Proyectos viales.	Si al cabo de 8 años, no se han financiado ni ejecutado al menos 2 proyectos de inversión presentes en la cartera.
	Elaboración de Cartera de Proyectos de Espacio Público asociado a Plazas y Áreas verdes.	Si al cabo de 8 años, no se han financiado ni ejecutado al menos 2 proyectos de inversión presentes en la cartera.
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y organismo públicos como, ONEMI, Carabineros, Bomberos u otros que colaboran en la difusión y gestión de Riesgo de Desastre Naturales.	Nº de Instancias realizadas para promover la ocupación del suelo urbano que, con menor exposición a riesgos de desastre, a realizarse entre el Municipio y organismo públicos como, ONEMI, Carabineros, Bomberos u otros que colaboran en la difusión y gestión de Riesgo de Desastre Naturales.	Si al cabo de 10 años, de la aprobación del PRC, ocurriesen nuevos eventos desastrosos, cuyo efecto requiriese actualizar el estudio de riesgo y protección ambiental del PRC de Pinto.
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y SERVIU, para el otorgamiento de subsidios al interior del área urbana.	Nº de Instancias realizadas para promover la ocupación del suelo urbano.	Si al cabo de 10 años de la aprobación del PRC de Pinto, el 50% o más de los proyectos SERVIU desarrollados en la comuna de Pinto, lo hacen fuera de los límites urbanos, sin estar estos

<sup>4</sup> U otro mecanismo para establecer el acuerdo.

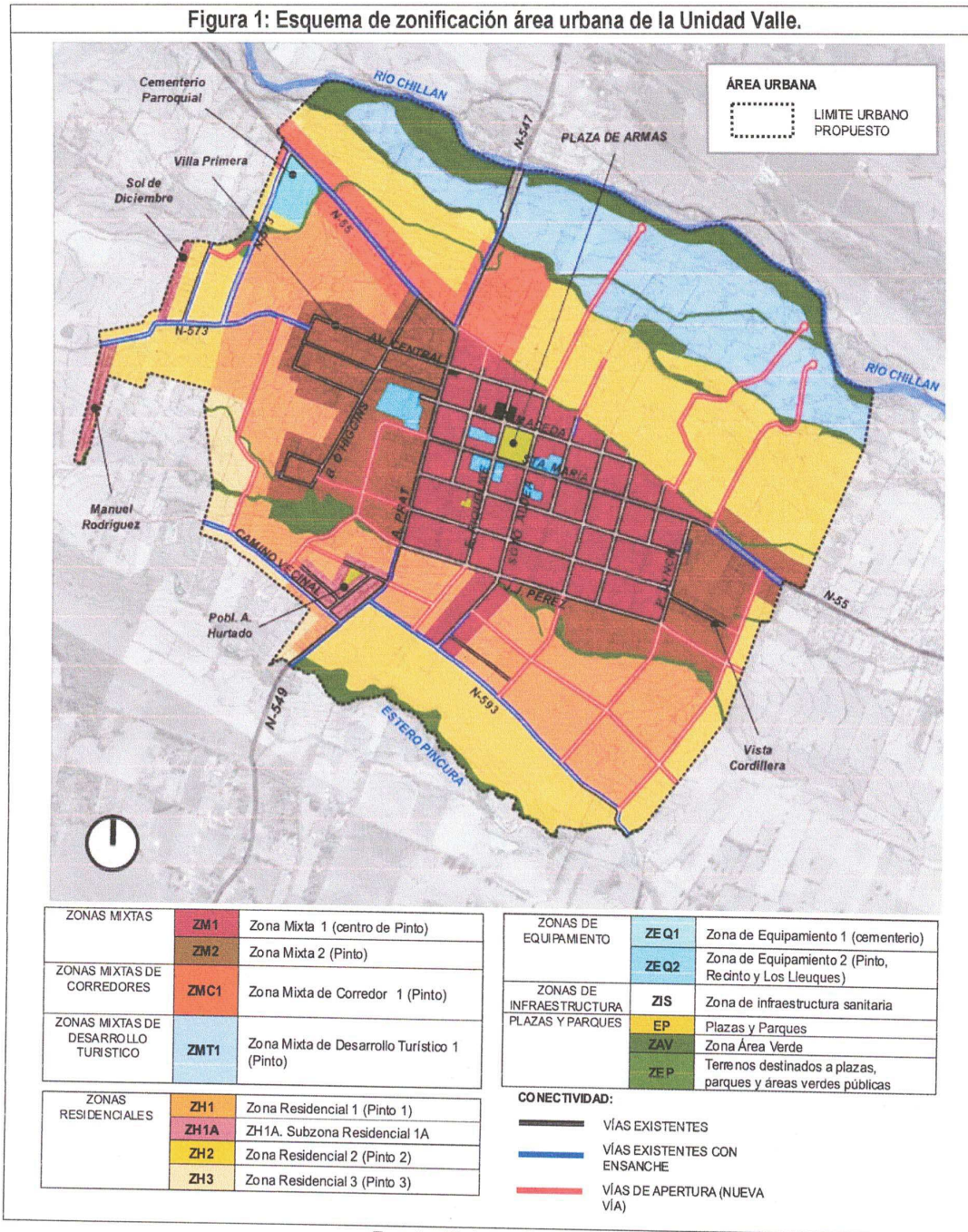
Criterio de Seguimiento	Indicadores	Criterios de Rediseño
		asociados a comunidades rurales, o bien, no habiéndose advertido un problema para adquirir suelos en el área urbana.
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y SERNATUR, SERCOTEC u otra entidad pública, para fomentar el desarrollo económico local a través de proyectos y/o programas que promuevan los atributos naturales y productos locales.	Nº de Instancias realizadas para fomentar el desarrollo económico local a través de proyectos y/o programas que promuevan los atributos naturales y productos locales	Si al cabo de 10 años de la aprobación del PRC de Pinto, ocurriesen nuevos eventos desastrosos, cuyo efecto requiriese actualizar el Estudio de riesgo y de protección ambiental del PRC de Pinto.
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y la SEREMI de Medio Ambiente, para la elaboración y tramitación del expediente de Declaratoria de Humedal(es) Urbano(s).	Nº de Instancias realizadas entre el Municipio y la SEREMI del Medio Ambiente, para la elaboración y tramitación del expediente de Declaratoria de Humedal(es) Urbano(s).	Si al cabo de 8 años, ameritando, no se han iniciado los trámites para declarar el o los humedales urbanos en Pinto.

Fuente: Elaboración propia



7. La **Opción de desarrollo escogida** dispone como urbana a las localidades de Pinto, El Chacay, Recinto, Los Llieques - El Cerrillo, Las Trancas, Centros Invernales y Las Termas, con sus respectivas normas urbanísticas, según se muestra a continuación:

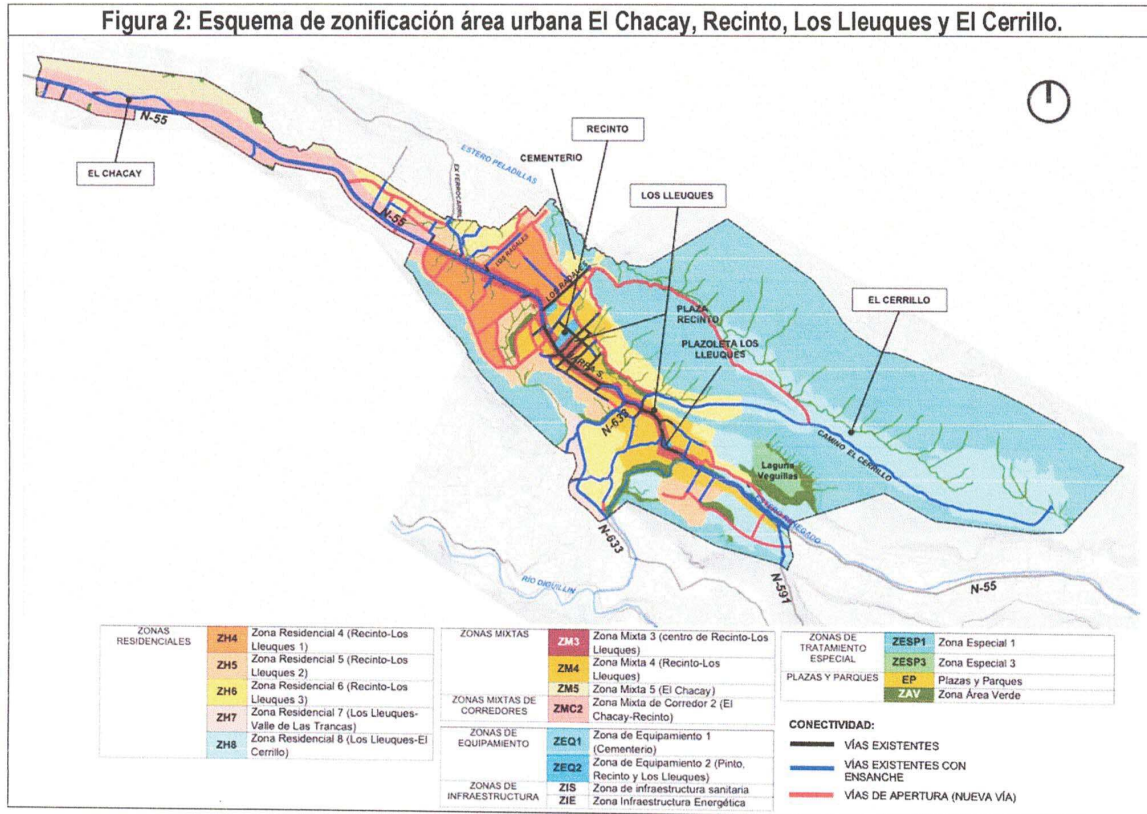
**Figura 1: Esquema de zonificación área urbana de la Unidad Valle.**



Fuente: Elaboración propia.

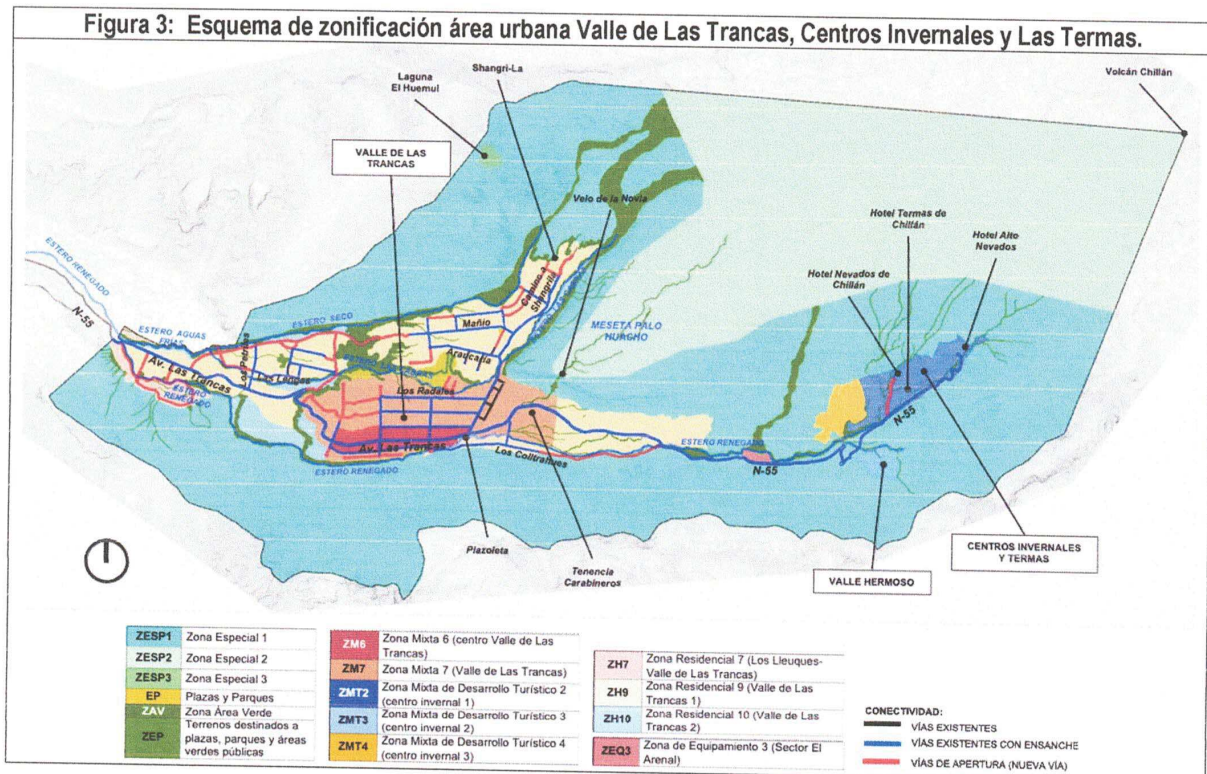


Figura 2: Esquema de zonificación área urbana El Chacay, Recinto, Los Llleques y El Cerrillo.



Fuente: Elaboración propia

Figura 3: Esquema de zonificación área urbana Valle de Las Trancas, Centros Invernales y Las Termas.



Fuente: Elaboración propia



8. Los **Órganos de la Administración del Estado (OAE)** que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, corresponde el siguiente resumen de coordinación:

**Cuadro 3: Síntesis del proceso de participación de los OAE**

N°	Organismo de la Administración del Estado	Taller 1		Taller 2		Consulta		
		Convoca	Participa	Convoca	Participa	Enviado	Responde	
1	SEREMI de Medio Ambiente, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
2	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✗	✓	✗	
3	SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✗	✓	✗	
4	Servicio Agrícola y Ganadero SAG, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✗	✓	✗	
5	Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
6	Fundación para la Innovación Agraria FIA, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
7	Corporación Nacional Forestal, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	Instituto Forestal INFOR, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
9	Comisión Nacional de Riego, Zonal Bío Bío Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
10	Ministerio de Hacienda	✓	✗	✓	✗	✓	✓	
11	SEREMI de Salud, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	SEREMI de Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
13	Servicio Nacional de Turismo, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
14	SEREMI de Energía, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✓	
15	SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✓	✓	✗	
16	SEREMI de Obras Públicas, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
17	Dirección Regional de Arquitectura, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✓	
18	Dirección Regional de Planeamiento, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
19	Dirección Regional de Vialidad, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✓	✓	✓	
20	Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✗	✓	✗	
21	Dirección General de Aguas, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
22	Dirección General de Concesiones, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✓	✓	✗	
23	Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
24	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
25	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
26	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
27	SEREMI de Minería, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✗	✓	✗	
28	Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✗	✓	✗	
29	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
30	Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección Nacional	✓	✓	✓	✗	✓	✗	
31	Oficina Regional de Emergencia, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
32	Gobierno Regional, Región de Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
33	Servicio de Impuestos Internos, Región de Ñuble	✓	✗	✓	✓	✓	✓	
<b>RESULTADO</b>		<b>33</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	
		<b>%</b>	<b>100</b>	<b>54,55</b>	<b>100</b>	<b>48,48</b>	<b>100</b>	<b>24,24</b>

Fuente: Elaboración propia

Durante el proceso de diseño del instrumento, se convocó a un total de 33 OAE a participar de las instancias que correspondieron al PRC de Pinto, a saber, dos talleres de trabajo y una consulta. Del total convocados, 18 órganos participaron del primer taller, 16 lo hicieron del segundo taller, y 8 se pronunciaron por escrito ante la solicitud de consulta<sup>5</sup>.

Los principales mecanismos utilizados correspondieron a la realización de talleres y consultas formales, en este sentido, cada uno de estos mecanismos responden a un objetivo claro, los que fueron adecuados

<sup>5</sup> En el caso de la solicitud de consulta, cabe precisar que se consideraron sólo los pronunciamientos de los Servicios Públicos que fueron emitidos dentro del plazo otorgado para ello, según lo señalado en el ORD. N° 687 de fecha 25.11.2021, de la Municipalidad de Pinto, que invita al 2º Taller; y, en el Art. 18 del Reglamento para la EAE, dando un rango de tolerancia de 10 días.

a las necesidades de participación requeridas para cada fase del proceso, según se muestra a continuación:

**Cuadro 4: Descripción y alcance de los mecanismos de participación**

	Mecanismo	Grupo	Objetivo
Levantamiento de Información – Diagnóstico	Reunión bilateral con Órganos de la Administración del Estado (OAE) específicos	Profesionales pertenecientes a SERNAGEOMIN y SERNATUR, Región de Ñuble	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar información respecto de temáticas relevantes que debiesen ser consideradas y/o incorporadas en el marco del proceso de la elaboración del PRC de Pinto.</li> </ul>
	Taller de participación de los OAE (Seminario Taller 1)	Dirigida a los OAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Socializar el resultado del Diagnóstico Integrado de la comuna de Pinto.</li> <li>Identificar Planes, Políticas, Estrategias o Programas que pudiesen conformar el marco de referencia estratégico.</li> <li>Identificar aquella legislación vigente aplicada al territorio, que debiese ser considerada en el proceso de elaboración del PRC de Pinto y su EAE.</li> <li>Validar los valores, problemas y/o preocupaciones de ambiente y sustentabilidad, y los conflictos socioambientales.</li> <li>Validar los Objetivos ambientales, Criterio de Desarrollo Sustentable y Factores Críticos de Decisión.</li> </ul>
Definición de Alternativas de Estructuración Territorial	Taller de participación de los OAE (Taller 2)	Dirigida a los OAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar a conocer la imagen objetivo y las alternativas de estructuración territorial.</li> <li>Consultar sobre los Riesgos y Oportunidades de las Alternativas de Unidad Valle y Unidad Cordillera, en función de los Factores Críticos de Decisión.</li> </ul>
	Consulta a los OAE – Imagen Objetivo	Dirigida a los OAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultar pronunciamiento respecto de aquellas temáticas que los OAE consideren atingentes de incorporar tanto en la Imagen Objetivo como dentro de las Alternativas de estructuración.</li> <li>Levantar inquietudes y gestionar información que pueda ser relevante para la toma de decisiones.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las **consultas efectuadas**, es posible indicar que dentro de los resultados se destacan las observaciones realizadas a los *Criterios de Desarrollo Sustentable* y los *Objetivos Ambientales*, las cuales permitieron su rediseño y precisión. Del mismo modo, se destaca el aporte referido a la evaluación de las alternativas, donde se pronunciaron señalando riesgos y oportunidades que dichas alternativas generaban ante un eventual desarrollo.

9. Un **Resumen de la Consulta y de otras instancias de participación ciudadanas efectuadas**, para lo cual es posible identificar 2 períodos:
  - i. Primero, durante el proceso de diseño del instrumento se desarrollaron distintas instancias de participación con la comunidad, las cuales es posible agruparlas en dos tipos:
    - Por un lado, el proceso de participación ciudadana normado por el **artículo 17 del Reglamento para la EAE** y la **Consulta pública definida por el artículo 28 octies de la LGUC**; y
    - Por otro, se desarrollaron **procesos de participación temprana** complementarios a las instancias reguladas por el marco legal y normativo vigente, correspondientes a los talleres con la comunidad, entrevistas y el desarrollo de encuestas en línea, a lo largo de cada una de las etapas de diseño del Plan.

El proceso de participación ciudadana normado por el artículo 17 del Reglamento para la EAE, se inició el 26 de noviembre de 2020, tras la publicación en el Diario Oficial de un extracto del Decreto Alcaldicio N° 2.102 de fecha 10 de noviembre de 2020, que dio inicio al Procedimiento de EAE.



Como resultado de éste, se recibieron un total de 02 consultas, a través de la casilla digital implementada para dicho efecto ([consultaeae@municipalidaddepinto.cl](mailto:consultaeae@municipalidaddepinto.cl)), mientras que por Oficina de partes de la I. Municipalidad de Pinto no se registraron ingresos.

Respecto de las consultas recibidas:

1. Se solicitó "...el plan regulador seccional vigente en las trancas y termas y plan regulador vigente con memoria explicativa...", y
2. Se señaló tener interés en obtener información respecto al avance de la EAE, indicando que les interesaba ser partícipes de proceso.

En ambos casos, se dio respuesta enviando copia de los enlaces donde se pueden descargar los antecedentes solicitados.

El proceso de Consulta pública de la Imagen Objetivo se encuentra normada por el artículo 28 octies de la LGUC, así, y para el caso del PRC de Pinto, dicha consulta se efectuó entre el 17 de agosto de 2021 y el 16 de septiembre de 2021, recibiéndose un total de 93 presentaciones.

Las presentaciones que constituyeron observaciones recibidas plantearon comentarios respecto a la propuesta de la Imagen Objetivo, en cuanto a su esquema de estructuración urbana, su zonificación, áreas verdes, conectividad vial y áreas urbanas, además de consideraciones respecto a criterios de protección y elementos de valor natural. Igualmente, se expresaron opiniones relacionadas con el acceso a la información, a instancias previas del proceso de participación ciudadana, consultas sobre aplicaciones normativas o fuentes de información, entre otras. Estas últimas, si bien responden a inquietudes validas de ser aclaradas, no corresponden a materias que se vinculen directamente con el planteamiento de la Imagen Objetivo, o bien, sirvan de base para la definición de los términos para la elaboración del Anteproyecto del PRC de Pinto.

Ante ello, se determinó agruparlas en dos grandes categorías, en relación con la posibilidad de definir cambios o no, dentro de la propuesta de la Imagen Objetivo - en caso de ser acogidas - y, por tanto, pudiesen afectar a la definición de los términos para la elaboración del Anteproyecto del PRC de Pinto; estableciéndose las siguientes categorías:

- Categoría A: Observaciones que no representan cambios a la propuesta de la Imagen Objetivo
- Categoría B: Observaciones que pueden implicar cambios a la propuesta de la Imagen Objetivo

En el siguiente cuadro, se presenta el resumen de las observaciones recibidas en el marco de la Consulta pública, agrupadas de acuerdo con las categorías y tipos de observaciones:

**Cuadro 5: Consulta Pública de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Pinto: categorías y tipos de observaciones**

**Categoría A. Observaciones que no representan cambios a la propuesta de la Imagen Objetivo**

Nº	Tipo de Observación	Nº de Cartas	Descripción / Resumen
1	Consulta sobre superficie predial	1	Consulta sobre superficie de la subdivisión predial mínima en el sector del Fundo Los Pretiles
2	Consulta sobre valor de contribuciones	1	Consulta sobre la posibilidad de aumento del valor de las contribuciones en un terreno, cuando éste pasa a ser parte de un área urbana.
3	Consultas sobre aplicación del Plan	1	Consultas respecto a cursos de agua, alturas de edificación, regulación entre el crecimiento urbano y áreas de valor agrícola.
4	Recomendaciones a la formulación del Plan Regulador Comunal	1	Apreciaciones y recomendaciones respecto de la infraestructura sanitaria, a ser consideradas en la elaboración del Plan Regulador Comunal.

**Categoría B. Observaciones que pueden implicar cambios a la propuesta de la Imagen Objetivo**

Nº	Tipo de Observación	Nº de Cartas	Descripción / Resumen
1	Cuestionamiento a la definición de zona de usos de áreas verdes asociada a los cerros de la Unidad Cordillera.	3	Cuestionamiento a la definición de una zona de usos de área verde. Consulta sobre aplicación de usos de áreas verdes, según artículo 2.1.31 de la OGUC. Comparación entre Plan Seccional Termas de Chillán y propuesta de la Imagen Objetivo, con respecto a la aplicación de usos de áreas verdes

N°	Tipo de Observación	N° de Cartas	Descripción / Resumen
2	Sugerencias para la definición de conectividad y zonificación	1	Sugerencias respecto al sector de Las Ternas y Centros Invernales respecto a conectividad. Propuesta de ampliación hacia el oriente del área residencial del Valle de Las Trancas. Sugerencias sobre áreas de borde urbano de cordones de montaña, en cuanto a la posibilidad de incluir áreas para el desarrollo de equipamientos.
3	Cuestionamiento de trazado vial Valle de Las Trancas y La Invernada	2	Cuestionamiento a la definición de vía alternativa al camino N-55 como vía de evacuación, trazada al sur de este camino, que genera un segundo acceso al Valle de Las Trancas.
4	Cuestionamiento de trazado vial en la localidad de Pinto	1	Cuestionamiento a la propuesta de conectividad (vías) sobre un terreno en el sector de la Villa Primera, en la localidad de Pinto.
5	Cuestionamiento de trazado vial en el sector de la Junta de Vecinos El Rosal Km. 27	2	Cuestionamiento al trazado de vía alternativa al camino N-55, en el sector de El Rosal, aproximadamente en el área de la Junta de Vecinos El Rosal Km 27.
6	Cuestionamiento por mantención de sector dentro del área urbana	62	Cuestionamiento de la mantención del sector de La Invernada como parte del área urbana propuesta por la Imagen Objetivo y la establecida por el Plan Seccional Termas de Chillán.
7	Solicitud de mantención del límite urbano vigente y nuevo parque urbano	12	Solicitud de mantención del área urbana establecida por el Plan Seccional Termas de Chillán, en el sector relacionado con el Volcán Chillán, con el fin de proteger su valor natural. Solicitud de incluir en este sector un nuevo parque urbano.
8	Solicitud de mantención del límite urbano vigente	4	Cuestionamiento de la reducción del área urbana establecida por el Plan Seccional Termas de Chillán, en el sector del Valle de Las Trancas, Las Termas y centros invernales, en el área relacionado con el complejo volcánico Nevados de Chillán.
9	Cuestionamiento por incorporación de sector dentro del área urbana propuesta	2	Cuestionamiento a la incorporación del sector El Chacay como área urbana, por la falta de infraestructura sanitaria, junto al potencial impacto a su calidad ambiental. Solicitud de la realización de un estudio de impacto ambiental.

Tras analizar las solicitudes en su mérito, el Concejo Municipal de Pinto, en Sesión Extraordinaria N° 018 de fecha 30 de noviembre de 2021, aprueba las respuestas a las observaciones y procede a dictar los Términos para la elaboración del Anteproyecto del PRC de Pinto.

Por último, dentro del proceso de participación temprana, se llevaron a cabo 17 talleres de participación con representantes y vecinos de las comunidades de los macroterritorios y pueblos originarios de la comuna, con un total de 291 asistentes; se realizaron 4 entrevistas a actores sociales de relevancia territorial; y también se realizaron cuestionarios y/o encuestas digitales dirigidas a los ciudadanos que transitan o residen en Pinto, los cuales fueron contestados por 462 personas (384 respuestas mediante el sistema digital y 78 respuestas en formato físico).

En la primera fase se dio inicio al proceso integrado de participación temprana (técnico normativo y sobre EAE), bajo la forma de una Primera Ronda de instancias participativas de carácter informativo, se realizaron 3 instancias de participación. La primera correspondió a la realización de diez talleres de participación sectorizada, donde se convoca a actores clave del territorio; la segunda consta de 4 entrevistas que se realizaron principalmente a actores sociales de relevancia territorial; y la tercera corresponde a la aplicación de una encuesta la cual podía ser contestada utilizando un buzón de opinión o bien, vía en línea.

Durante la segunda fase, se continuó el proceso integrado de participación temprana (técnico normativo y sobre EAE), bajo la forma de una Segunda y Tercera Ronda de instancias participativas de carácter informativo y consultivo. La segunda ronda de participación, denominada "*Formulación de la Imagen Objetivo*" consideró 10 instancias con diferentes actores sociales, donde se realizaron 9 talleres y una encuesta en línea sobre cambios y elementos de construcción de la Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración Territorial; la Tercera Ronda de participación ciudadana, denominada "*Análisis de la Imagen Objetivo Preliminar y Alternativas de Estructuración Territorial*", donde se llevaron a cabo 5 talleres y una encuesta online sobre las propuestas de la Imagen Objetivo Preliminar según unidad territorial.

En la tercera fase se continuó el proceso integrado de participación temprana (técnico normativo y sobre



EAE), bajo la forma de dos rondas de instancias participativas de carácter informativo y consultivo, orientadas a avanzar en la definición colectiva de los componentes normativos para las unidades territoriales a planificar, así como también se trabajó en la revisión del Anteproyecto preliminar.

Por último, cabe señalar que, con el objeto de asegurar la oportuna comunicación del proceso y los resultados del mismo, se implementó la página web: [www.prcpinto.cl](http://www.prcpinto.cl), y el correo electrónico [participación@prcpinto.cl](mailto:participación@prcpinto.cl), como canales de comunicación permanentes con la comunidad.

- ii. Segundo, la Consulta pública del Anteproyecto del PRC de Pinto y su Informe Ambiental Complementario se llevó a cabo durante los días 18 de agosto y 17 de octubre de 2023, según lo establece el artículo 24 del D.S. N° 32 (MMA), de 2015, Reglamento para la EAE, la cual concluye sin observaciones al Informe Ambiental.

Junto a ello, según lo indica el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), se llevó a cabo el proceso de participación ciudadana del Anteproyecto del PRC de Pinto. En este caso, la recepción de observaciones fundadas se desarrolló entre los días viernes 1 de septiembre de 2023 hasta el viernes 3 de noviembre de 2023, recibándose un total 39 observaciones fundadas por parte de los interesados en el proceso.

Igualmente, y en atención a que parte del territorio planificado corresponde a una zona declarada como Zona de interés Turístico (ZOIT), fue requerido un Informe del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), a través de su Servicio en la Región de Ñuble, el que versa sobre la conservación y desarrollo sustentable de recursos turísticos del territorio, el que fue evacuado por el servicio aludido con fecha 28 de marzo de 2023, e incorporado en la información entregada a los vecinos y provisto en las audiencias y exposición pública, conforme al artículo 14 de la Ley N° 20.423 "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo".

El Anteproyecto del PRC de Pinto y las observaciones fundadas fueron presentadas al Honorable Concejo Municipal, pronunciándose este último, sobre cada una de las proposiciones recibidas, y se adoptaron acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas, según consta en las Actas de Concejo Municipal, las que se individualizan a continuación:

- Acta Sesión Extraordinaria N.º 20 de fecha 24 de noviembre de 2023
- Acta Sesión Extraordinaria N.º 22 de fecha 30 de noviembre de 2023
- Acta Sesión Extraordinaria N.º 23 de fecha 07 de diciembre de 2023

Como resultado del proceso, se acuerda aprobar 02 observaciones fundadas, aprobar parcialmente 04 observaciones fundadas y se acuerda rechazar 25 observaciones fundada y 8 observaciones que corresponden a opiniones generales que no impugnan materias contenidas en el anteproyecto de Plan Regulador Comunal, en consideración a la sistematización y análisis técnico jurídico de cada una de las observaciones, contenido en el documento "Informe de Observaciones" que se adjunta a las actas previamente señaladas.

2. **SEGUNDO:** Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERT BETANCOURT VÁSQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO OJEDA CÁRCAMO  
ALCALDE

MOC/RBV/JGP/csm

Distribución:

- Archivo SECPLAN, Municipalidad de Pinto
- Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Pinto
- Medio Ambiente, Municipalidad de Pinto
- Organizaciones Comunitarias, Municipalidad de Pinto
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble
- SEREMI MINVU Región de Ñuble
- Oficina de Partes, Municipalidad de Pinto